



2019-00141

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00141, el cual se presentó memorial de impulso procesal.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, febrero 12 de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2019-00141-00  
**PROCESO:** VERBAL  
**DEMANDANTE:** BERTHA FLOREZ  
**DEMANDADO:** DOMINGO ESCRUCERIA PORTOCARREÑO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso se observa que la Dra. Hasbleidy Sierra, en el escrito de demanda acápite de notificaciones solicita el emplazamiento de los demandados toda vez que desconoce su paradero.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de DOMINGO ESCRUCERIA PORTOCARREÑO, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 16 de mayo de 2019.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JRP

Por anotación en estado	N° 124
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	16-02-2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



2019-00141

## EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

### HACE SABER:

Que se emplaza a DOMINGO ESCRUCERIA PORTOCARREÑO, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 19 de mayo de 2019 proferido en el proceso VERBAL promovido por BERTHA FLOREZ de apoderado judicial Dra. Hasbleidy Sierra, contra DOMINGO ESCRUCERIA PORTOCARREÑO, con radicado del proceso 2019-00141.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO